

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

Dirigida a la población residente de las localidades de zonas rurales, urbanas y periurbanas de los 60 municipios del estado de Tlaxcala en forma individual, grupos de trabajo para un propósito común, y/o personas morales; que tengan interés en recibir capacitación y asesoría técnica especializada en actividades agropecuarias, acuícolas, agroindustriales y de comercialización a participar en el "PROGRAMA CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA", de conformidad a las reglas de operación del referido programa, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Que el Impulso Agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina, el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y así fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos de desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA" ejercicio fiscal 2026; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Incentivar por este medio el acceso a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a productores, técnicos y de dependencias con algún tipo de incidencia en el sector agropecuario, a desarrollar la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y de transformación de una manera sustentable mejorando su producción y productividad.

COBERTURA

dirigida a los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, preferentemente, a las localidades de las zonas identificadas como de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, está orientado a la población rural y áreas conurbadas del Estado de Tlaxcala, que mediante sus actividades concurren en el sector rural, así como a los prestadores de servicios profesionales y a las estructuras municipales de la entidad como enlaces, que a través de sus áreas de desarrollo agropecuario fomentan el desarrollo del agro Tlaxcalteca.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo se otorgará a través del envío de la unidad móvil con el asesor técnico especialista en el servicio, a la localidad del grupo que lo solicite; debe asegurarse un mínimo de 8 personas, para otorgar el servicio.

Con la finalidad de atender la cobertura descrita en el artículo 6 de las reglas de operación y que, con ello se beneficie el mayor número de productores posible, se definen los servicios del programa de la siguiente manera:

♦ La Unidad Móvil, Agroindustria Láctea, brindará las siguientes opciones de curso-taller:

- Elaboración de quesos frescos.
- Elaboración de quesos maduros.
- Elaboración de otros productos derivados de la leche.

El grupo deberá aportar el insumo básico de leche y demás insumos requeridos, para la realización del curso de capacitación, así como cubrir una cuota de recuperación de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por curso, con una duración de cuatro a cinco días. La asesoría técnica por producto específico tendrá una cuota de recuperación de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por un día de capacitación.

♦ La Unidad Móvil, Bovinos Leche, brindará los siguientes servicios: Consiste en la reproducción de bovinos lecheros, con la identificación de hembras con problemas reproductivos y capacitación en manejo del ganado e higiene de la leche. Si durante la capacitación se detecta una hembra en estro, el grupo de personas productoras podrá decidir si se realiza la inseminación artificial con la pajilla que ofrece el programa, ofreciendo los siguientes:

1. Servicios subsidiados al 100%.

- Diagnóstico inicial del hato.
- Sincronización de celo.
- Mejoramiento genético.
- Evaluación reproductiva posparto.
- Evaluación de enfermedades uterinas.
- Manejo del ganado y de la calidad e higiene de la leche.
- Tratamientos médicos dosificados.

Esta capacitación se llevará a cabo en un solo día.

2. Servicios con cuota de recuperación:

- Inseminación artificial: la persona productora cubrirá \$273.00 (doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) por pajilla de semen.
- Diagnóstico temprano de gestación: la persona productora cubrirá \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por diagnóstico de gestación mediante ultrasonido por vaca atendida.

♦ La Unidad Móvil, ovino - caprino, brindará los siguientes servicios: Se encarga de la reproducción en ovinos a través del diagnóstico de gestación que se realiza por medio de un equipo de ultrasonido, a partir de los treinta y cinco días de servida la oveja, lo que ayuda a identificar ovejas vacías y ovejas gestantes, permitiendo prepararse para atender los partos, brindando los siguientes servicios:

1. Servicios subsidiados al 100%.

- Evaluación del semental.
- Evaluación de cameros.
- Manejo integral del cordero y del cabrito.
- Manejo integral de la hembra.
- Evaluación de instalaciones ovinas y caprinas.
- Necropsias.

Esta capacitación se llevará a cabo en un solo día.

2. Servicios con cuota de recuperación:

- Diagnóstico temprano de gestación mediante ultrasonido: la persona productora debe pagar \$13.00 (trece pesos 00/100 M.N.) por oveja atendida.
- Examen coproparasitológico: la persona productora debe pagar \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por análisis de muestra de copro.

♦ La Unidad Móvil Tecnologías Domésticas Agroalimentarias, brindará las siguientes opciones de curso-taller:

El subsidio consiste en otorgar capacitación a grupos de personas solidantes que pueden ser beneficiadas con asesoría técnica especializada del proceso de producción si así lo requiere de la siguiente manera:

- Elaboración de conservas (base sal y base azúcar).
- Deshidratación de frutas y hortalizas.
- Elaboración de productos cárnicos.
- Chocolatería.

El grupo deberá aportar los insumos necesarios para elaborar los productos y cubrir una cuota de recuperación de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por curso, con una duración de cuatro a cinco días.

La asesoría técnica para producto específico, tendrá una cuota de recuperación de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) con una duración de un día.

Para recibir el subsidio, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA, firmada por la persona representante del grupo solidante (integrado por siete personas productoras o más).
- Presentar copia legible de su credencial para votar (INE) vigente.

La aportación correspondiente a cualquiera de las personas del programa deberá realizarse en la cuenta bancaria oficial de la Secretaría de Finanzas, que se da a conocer mediante la emisión de una orden de pago al momento de realizar los trámites para dichos apoyos.

El subsidio se otorgará a través de la persona asesora técnica especializada asignada a la unidad móvil que acuda a la localidad del grupo que la solicite, debiendo asegurar un mínimo de siete personas productoras para otorgar el servicio requerido. La capacitación se suspenderá si asisten menos del 50% de las personas que solicitaron el servicio.

En este programa de "Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria", se otorgará la capacitación y servicios técnicos especializados, con un subsidio directo al servicio de análisis de suelo e inseminación artificial en bovinos lecheros y el diagnóstico reproductivo en ovinos, cursos de capacitación sobre elaboración de productos derivados de la leche y cursos de capacitación sobre tecnologías de conservación de alimentos, entre otros, siempre y cuando se cumplan con los establecidos en la presente convocatoria de conformidad con lo siguientes:

BASES REQUISITOS

Presentar solicitud de apoyo firmada por la persona física y/o representante del grupo solidante (integrado por al menos siete personas productoras), en formato libre, dirigida a la persona Titular de la SIA, especificando el tipo de capacitación.

Llenar el formato de solicitud de "Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria" disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA.

Copia legible de su identificación oficial, credencial de elector vigente de cada uno de los integrantes. La autenticidad de los documentos presentados de acuerdo al artículo 15 de las Reglas de Operación del Programa Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria para este Ejercicio Fiscal 2026 es responsabilidad de las personas solidantes.

2º.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS.

La solicitud y documentación debidamente integradas serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 2026; de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas, en la oficina de Oficialía de Partes del Despacho de la SIA y/o en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex - Rancho la Aguaneja, S/N, Apetatlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. Tel. 246.46.50.900 ext. 2241.

Nota importante: En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ella se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solidantes.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a los participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO. TEL. 246 465 0900 EXT. 2241.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



Programa Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria